

INFORME CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS

PN 315/2024 "Servicio de asistencia telefónica, centralita de atención al usuario del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"

TOTAL PUNTOS 100%	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, SL (B96933452)	PUNTUACIÓN	JOAQUINA ESTEVE TORREBLANCA (22117862G)	PUNTUACIÓN
10%	CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL A PRESTAR EL SERVICIO	No indica compromiso de asignar personal con formación profesional de grado superior o nivel equivalente. <b>0 PUNTOS</b> Compromiso de asignar personal con nivel B1 de Valenciano. <b>5 PUNTOS.</b>	5,00	Formación Diplomada Universitaria. Título de diplomado en profesorado de educación general básica. Especialidad ciencias Humanas por la Universidad de Valencia. <b>5 PUNTOS.</b> No aporta grado en conocimientos de Valenciano. <b>0 PUNTOS.</b>	5,00
5%	FOMENTO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Compromiso de asignar a la ejecución del contrato, personal con contrato indefinido.	5,00	Compromiso de asignar a la ejecución del contrato, personal con contrato indefinido.	5,00
5%	FOMENTO DE CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS	Compromiso de incorporar en las nuevas contratación, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultad de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, de acuerdo a la legislación vigente.	5,00	Compromiso de contratación de personas desempleadas, desempleadas de larga duración e inscritas en la oficina de empleo, y mayores de cincuenta y dos años beneficiarias de los subsidios de desempleo.	5,00
<b>Suma total de puntos</b>			<b>15,00</b>		<b>15,00</b>

OBSERVACIONES:

Los responsables para la emisión de informes declaran:

- Que conocen el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que:

«El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación».

- Que a su leal saber y entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado oferta para esta contratación.
- Que no existen hechos ni circunstancias, pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Que si durante la tramitación del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.

En Elda, a fecha de la firma digital

Fdo.: Daniel Cózar Felipe  
 Ingeniero Técnico del Departamento de Salud de Elda